

Ver [Disposición 190/72 DC](#)

La Plata, 22 de junio de 1972.

**EI DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

1º: Que las mensuras efectuadas como consecuencia de la aplicación de la **Ley Nacional 19.076** deberán atenerse a las normas legales existentes, debiendo ser referido, el bien en cuestión, a la unidad parcelaria que lo comprende considerada como remanente.

2º: Que los planos afectados por dicha Ley deberán llevar la siguiente nota:

"La parcela ... se destinará exclusivamente para la instalación de un elevador de campaña, de acuerdo al régimen de la Ley Nacional nº 19.076".

3º: Que los planos en los que las parcelas cedidas no posean acceso directo desde la pública, deberán llevar la siguiente leyenda:

"Ferrocarriles Argentinos garantiza el acceso a la parcela ... por intermedio del polígono... "

4º: Que en la tramitación ordinaria de los presentes casos, deberá adjuntarse una copia visada por Ferrocarriles Argentinos.

5º: Comuníquese al Departamento Servicios Generales (División Publicaciones y Difusión) para su publicación en el Boletín. Para su conocimiento y demás efectos, pase al Departamento de Fiscalización Parcelaria. Cumplido, por Sección Mesa de Entradas, notifíquese al recurrente.

**Agrim. Joaquín MOYA
Subdirector Ejecutivo
Dirección de Geodesia.**